



INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, informando que se allega memorial por el apoderado de la parte demandante, en el cual manifiesta allegar envío de notificación personal positivo al demandado MARIO MEDINA LOZANO. Para proveer. Bucaramanga, 16 de octubre 2020.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bucaramanga, diecinueve (19) de nueve de dos mil veinte (2020).

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	COOPERATIVA MULTIACTIVA PRESTADORA DE SERVICIOS NACIONALES - COOMULSERVICIOS.
DEMANDADOS:	MARIO MEDINA LOZANO
PROVIDENCIA:	SUSTANCIACIÓN No. 515
RADICADO:	680014189001-2020-00018-00
DECISIÓN:	ORDENA NOTIFICACIÓN POR AVISO
TRÁMITE:	INSTANCIA

Atendiendo a la constancia secretarial, se tiene en cuenta la citación remitida al demandado MARIO MEDINA LOZANO, por estar conforme a lo preceptuado en los artículos 290 y 291 del C.G.P., la cual tuvo como resultado que el extremo pasivo si reside o labora en la dirección ordenada para tal fin, según certificación expedida por la empresa de mensajería TODA ENTREGA LTDA, por lo que se ordena el envío de la notificación por aviso.

Por lo brevemente expuesto, este juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Téngase en cuenta la citación remitida al demandado MARIO MEDINA LOZANO, por estar conforme a lo preceptuado en los artículos 290 y 291 del C.G.P.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE POR AVISO al demandado conforme lo dispone el artículo 292 del C.G.P., advirtiéndole que, el aviso será elaborado por el interesado, quien lo remitirá por servicio postal autorizado a la misma dirección a la que haya sido enviada la citación e indicando en el mismo, que el canal digital para la atención a público de este despacho judicial es j01pegcacmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, con horario establecido, el cual es de 7 a.m. a 3 p.m. jornada continua.

Adicional a lo anterior, se recuerda que, con el aviso, se deberá acompañar copia de la providencia a notificar, la cual debe ser allegada a este Despacho **sellada y cotejada**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA ROCIO QUIROGA GUTIÉRREZ

MRS

JUEZ

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRÓNICO N° 16** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: **20 DE OCTUBRE DE 2020**
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BUCARAMANGA**

Firmado Por:

ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ

JUEZ

JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS

Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c93a7dd55252f441ef6acc6425eac27304092a8818c95d6fbef0aaa909aec72b

Documento generado en 15/10/2020 07:49:45 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>